

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente tramitado por esta Secretaría General de Economía, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de Andalucía, para el fomento de la cultura emprendedora durante el ejercicio 2022, en el cual concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Confederación de Empresarios de Andalucía (en adelante, «CEA») es una organización profesional de empresarios, de carácter confederativo e intersectorial, de ámbito regional, constituida en 1979 para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Hoy es la organización empresarial más representativa, con implantación en todos los territorios y sectores productivos, está integrada por más de setecientas cincuenta asociaciones empresariales de toda Andalucía, y en su seno conviven grandes empresas, pymes y autónomos.

Segundo.- En el artículo 6º de sus Estatutos (modificados por última vez en 2020) se indica que entre los fines fundamentales de la Confederación se incluye «fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía de mercado». Entre las actuaciones que la CEA lleva a cabo para dicho fomento del sistema de iniciativa privada se incluye una amplia acción formativa, dirigida, fundamentalmente, a la expansión del carácter emprendedor de la sociedad y a la creación de empresas, mediante la cual miles de jóvenes andaluces reciben cada año una formación de calidad y una orientación adecuada para el establecimiento por cuenta propia como trabajador autónomo. La CEA promueve, además, la creación de nuevas empresas mediante distintos programas que pretenden involucrar a las nuevas generaciones en la aventura de la iniciativa empresarial, a través de la prestación de servicios de asesoramiento en lo relativo a la elaboración de su proyecto empresarial y puesta en marcha. En este sentido, la CEA ha centrado sus esfuerzos en apoyar a los nuevos emprendedores y empresarios en el inicio y consolidación de sus nuevas ideas empresariales, promoviendo la actividad económica desarrollada por las pymes y los autónomos y la defensa de todo el tejido empresarial de nuestra región, tanto a través de su actividad institucional como de los servicios de la propia organización.

Tercero.- Por tanto, se considera que la CEA lleva a cabo diversas actuaciones cuya finalidad coincide con la expresada en la subvención nominativa prevista a su favor en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022 por el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 1/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

para el ejercicio 2022, que contempla una subvención nominativa a favor de la “Confederación de Empresarios de Andalucía” (CEA) en la partida presupuestaria “A la CEA para fomento cultura emprendedora 1400010000 G/61B/48503/00 01”, por importe de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 €), por lo que pueden considerarse como elegibles aquellos gastos llevados a cabo en desarrollo de dicha finalidad.

Cuarto.- Con fecha 21 de enero de 2021, tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería solicitud de subvención nominativa para el fomento de la cultura emprendedora para el año 2022, formulada por la CEA.

Quinto.- Mediante Acuerdo del Secretario General de Economía de fecha 21 de enero de 2021, se autorizó el inicio del procedimiento de concesión de una subvención nominativa a la CEA.

Sexto.- Con fecha 21 de enero del año en curso, se remite a la CEA, oficio por el que se le requiere para la presentación ante esta Consejería de la documentación correspondiente, con el fin de proceder a la tramitación de la misma.

Séptimo.- En respuesta a dicho escrito, con fecha 31 de enero de 2022, se recibe en la Secretaría General de Economía la documentación acreditativa necesaria para la tramitación de la subvención nominativa.

Octavo.- Posteriormente, con fecha 25 de febrero de 2022, la CEA presenta en el Registro General de esta Consejería nueva Memoria de Actividades del proyecto “Fomento de la Cultura emprendedora 2022”, en sustitución de la aportada con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 63.1.1º, contempla la competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de fomento del empleo, tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 148.1.13ª y 149.1.13ª de la Constitución. Y en su artículo 173 establece que *«La Comunidad Autónoma tendrá política propia de relaciones laborales, que comprenderá, en todo caso: Las políticas activas de empleo, la intermediación y el fomento del empleo y del autoempleo»*.

Segundo.- Como ya se ha indicado anteriormente, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022 por el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, asigna a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el subconcepto presupuestario 485.03, programa 6.1.B «POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN», un crédito destinado a la concesión de una subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de Andalucía, *«A la CEA para fomento cultura emprendedora»*.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 2/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- Dicha subvención nominativa es compatible con el objetivo estratégico del Programa 61B "Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE".

Cuarto.- La persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es competente para resolver el presente procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 123/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el titular de la Secretaría General de Economía, conforme a la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

Quinto.- El procedimiento de concesión de esta subvención se inicia a instancia de parte mediante escrito presentado por la CEA con fecha de entrada en registro de 21 de enero de 2021, instando a esta Secretaría General de Economía a la tramitación de la misma al existir consignación presupuestaria para el ejercicio en curso.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, elevo a V.I., para su consideración la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Objeto, importe y plazo de ejecución

Conceder una subvención nominativa a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA por importe de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €), lo que supone un porcentaje de financiación del 100% del presupuesto presentado y aceptado.

Los objetivos del citado proyecto son difundir y promover la cultura empresarial; mejorar la creación y el mantenimiento del empleo; apoyar la generación de nuevas empresas y, para las PYMES, mediante el fomento de la incorporación de factores de competitividad, tales como la innovación, la digitalización, la consolidación y crecimiento empresarial, los vínculos con el entorno territorial de la empresa, la sostenibilidad desde la fase inicial emprendedora y otros mecanismos de apoyo empresarial. Igualmente se impulsará el conocimiento y el empleo en las empresas andaluzas de nuevas herramientas, técnicas y áreas de gestión que contribuyan a generar valor y crecimiento de las empresas. Finalmente con el proyecto se pretende incidir en la percepción social de la empresa en los estudiantes del Sistema Educativo andaluz y Llevar a



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 3/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cabo actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo empresarial tras la crisis sanitaria del COVID-19 incidiendo entre otros en los instrumentos puestos a disposición a las empresas por las Administraciones Públicas para la recuperación económica.

El gasto derivado de la concesión de esta subvención se imputará a la Partida Presupuestaria: 1400010000 G/61B/48503/00 01. Descripción: «A la CEA para fomento cultura emprendedora».

El objeto de esta subvención serán las actividades a realizar entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, los gastos subvencionables al amparo de esta subvención deberán realizarse dentro de dicho periodo.

El desglose de las actividades que componen el objeto de la presente subvención, sus indicadores de realización y de resultado, y su coherencia con los objetivos e indicadores del programa, se incluyen en el Anexo denominado «Desglose de actuaciones y del presupuesto de las mismas», incluido en este documento.

Segundo.- Obligaciones del beneficiario

1º. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 4/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contables y registros específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades como entidad concedente, utilizando un lenguaje no sexista.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado séptimo.
- f) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

2º. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3º. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de dicha Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.^{4ª}. Igualmente, deberá cumplir el beneficiario las obligaciones establecidas en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero.- Gastos subvencionables



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 5/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1º. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de actividad señalado por el beneficiario y siempre dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

2º. Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- a) Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos indicados en la presente propuesta de resolución, conforme a los límites sobre costes salariales establecidos en la misma.
- b) Contratación de servicios profesionales externos, tanto de personas físicas como jurídicas, vinculadas al diseño, producción, ejecución, presentación, difusión de acciones, elaboración de estudios, comunicación y publicidad dirigidas al logro de los objetivos arriba indicados, conforme a los límites establecidos en la presente propuesta de resolución.

En cuyo caso, será necesario que:

- Que los profesionales autónomos o empresas contratadas, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y en su caso, en el correspondiente Colegio Profesional.
 - Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas que desvirtúen las reglas de su profesión y los dictados de su experiencia, garantizando así, su independencia profesional.
 - Que no esté sujeto a un horario fijo o no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
 - Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.
- c) Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas específicamente dedicados a los objetivos y actividades subvencionadas.
 - d) Gastos de edición e imprenta de publicaciones específicamente dedicadas a los objetivos y actividades subvencionadas.
 - e) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción, a los que serán de aplicación los límites sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal funcionario de la Junta de Andalucía, vigentes en el presente año. En ningún caso, serán considerados subvencionables los gastos de representación o por asistencia.

Los gastos subvencionables por desplazamiento serán los siguientes:

- Por gastos de desplazamiento, cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o avión o autobús, será subvencionable el importe del billete.
- Igualmente será subvencionable el uso de garajes o aparcamientos, así como el gasto del peaje de autopistas.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 6/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Para los traslados en el interior de las ciudades y hasta aeropuertos o estaciones se considerará gasto subvencionable el derivado de la utilización de vehículos auto-taxis.
- Cuando no se utilicen los anteriores medios de locomoción, el importe subvencionable será de 0,19 euros por kilómetro recorrido.

Los gastos subvencionables por dietas serán como máximo el resultado de aplicar el baremo establecido en las tablas de dietas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, vigentes en el momento de la realización del gasto.

f) Los siguientes gastos de funcionamiento de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), vinculados al cumplimiento de los objetivos antes señalados:

- Comunicaciones: Teléfono, telex, telegramas, correo y mensajería y gastos derivados del mantenimiento de la página web de la entidad. Gastos de Suministros: Agua, electricidad, gas y combustibles cuando sean directamente imputables al cumplimiento de la actividad objeto de subvención. Los gastos de suministros deberán ser relativos al lugar identificado como centro de trabajo en el proyecto/programa o actuación subvencionada, y corresponder al personal adscrito a él. Seguro de responsabilidad civil de la entidad. Este gasto se justificará mediante la póliza de aseguramiento y las facturas acreditativas del pago de las primas. Material de oficina: Papel, impresos y otro material de oficina. Este material será el exclusivamente relacionado con las actividades del proyecto y no con el material de oficina de la entidad. Material didáctico: Manuales, libros y revistas relacionados con las materias del proyecto subvencionado.
- Transporte y/o mensajería.
- Gastos de publicidad y propaganda específicos del programa: se incluyen en este apartado los gastos derivados de difusión en medios de comunicación, publicidad, carteles, folletos y similares. Deberán aportarse al menos dos ejemplares impresos.

3º. Los gastos generales serán subvencionables hasta el máximo legalmente previsto para cada concepto contable y, en todo caso, hasta un máximo del 17,00% del importe justificado, siempre que se trate de gastos relacionados con la actividad. Ya sean gastos justificados mediante un estudio previo de costes aprobado por la Secretaría General de Economía, en virtud a lo previsto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o bien mediante un criterio de imputación de costes que acompañe a la Cuenta Justificativa y las correspondientes facturas y/o documentos de validez equivalente en el tráfico mercantil (artículo 72.2.d del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

4º. Los costes salariales anuales, incluido el prorrateo de dos pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, serán elegibles según el trabajo realmente desempeñado, atendiendo a los siguientes límites:



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 7/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- a) Coordinador/a General del Proyecto: Para aquel trabajador/a de la entidad que, en su caso, desempeñe las funciones de coordinación general del proyecto (como máximo, una persona para todo el proyecto), con categoría profesional incluida en el grupo de cotización 1 del Régimen General de la Seguridad Social («Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores»), con un título de grado, equivalente o superior, será elegible un importe máximo equivalente a las retribuciones básicas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, establecidas para una persona del Grupo A1, nivel 30, con el complemento específico propio de ese nivel en la RPT de la Secretaría General de Economía.
- b) Coordinador/a de cada línea del proyecto: Para los/as trabajadores/as de la entidad con categoría profesional incluida en el grupo de cotización 1 del Régimen General de la Seguridad Social («Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores»), con un título de grado, equivalente o superior, y con funciones de coordinación de cada una de las líneas de actuación (como máximo, una persona por línea), será elegible como máximo el importe equivalente a las retribuciones básicas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, establecidas para una persona del Grupo A1, nivel 28, y el complemento específico propio de ese nivel en la RPT de la Secretaría General de Economía. Asesores/as Técnicos/as: Para los/as trabajadores/as de la entidad con categoría profesional incluida en el grupo de cotización 1 del Régimen General de la Seguridad Social («Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores»), o en el grupo de cotización 2 del Régimen General de la Seguridad Social («Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados»), con un título de grado, equivalente o superior, con funciones de asesor/a técnico/a con responsabilidad, con personal administrativo y/o técnico a su cargo, será elegible como máximo el importe equivalente a las retribuciones básicas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, establecidas para una persona del Grupo A1, nivel 25, y el complemento específico más alto propio de ese nivel en la RPT de la Secretaría General de Economía.
- c) Para los/as trabajadores/as de la entidad con categoría profesional incluida en el grupos de cotización 3 del Régimen General de la Seguridad Social («Jefes Administrativos y de Taller»), con personal a su cargo, será subvencionable como máximo el importe equivalente a las retribuciones anuales establecidas para el personal funcionario del Grupo B, si tienen una titulación de Técnico Superior. Y del Grupo C1, si tiene una titulación de Técnico o Bachiller. En ambos casos, con nivel 18 y el complemento específico propio de ese nivel en la RPT de la Secretaría General de Economía.
- d) Para los/as trabajadores/as de la entidad con categoría profesional incluida en los grupos de cotización 4 a 7 del Régimen General de la Seguridad Social, el importe equivalente a las retribuciones del personal funcionario del Grupo C2, nivel 15, y el complemento específico propio de ese nivel en la RPT de la Secretaría General de Economía.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 8/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- e) Los importes derivados citados en los párrafos anteriores, basados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Secretaría General de Economía, vigente para la anualidad 2022, son los reflejados en la siguiente tabla:

IMPORTES MÁXIMOS SEGÚN FUNCIONES 2022

GRUPO DE COTIZACIÓN	SUELDO BASE	COMPL DEST.	COMPL ESP	TOTAL
Coordinación general (A1)	16.246,68	15.012,71	32.209,68	63.469,07
Coordinación de área (A1)	16.246,68	12.899,84	26.024,73	55.171,25
Asesores técnicos (A1)	16.246,68	9.599,87	18.115,61	43.962,16
Jefes administrativos (B)	12.738,68	6.118,41	10.531,07	29.388,16
Jefes administrativos (C1)	10.941,93	6.118,41	10.531,07	27.591,41
Grupos cotiz. 4 a 7 RGSS (C2)	9.274,62	5.074,54	5.657,02	20.006,18

Los importes recogidos en el presente párrafo, están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas. Para jornadas inferiores a cuarenta horas, se realizará el correspondiente cálculo proporcional.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables las indemnizaciones por extinciones o suspensiones del contrato de trabajo, las derivadas por accidente laboral o cualesquiera otra de similar o análoga naturaleza.

Tampoco se considerarán gastos subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de baja laboral.

5°. Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

6°. Según lo establecido en el artículo 7 de Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, «no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.»



7º. El Impuesto sobre el Valor Añadido será gasto subvencionable siempre que sea real y definitivamente soportado por el beneficiario, no siendo en ningún caso subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

8º. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor será elegible, no pudiendo exceder del 1% del importe total de la subvención concedida.

Los gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad, su justificación se efectuará mediante el contrato de encargo, en el que figuren los honorarios y las horas estimadas, y la factura y documento acreditativo del pago.

9º. En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- e) Los gastos acreditados con documentos que no reflejan de manera clara el concepto del gasto y la cantidad.
- f) Los gastos soportados en documentos justificativos que no son conformes a la normativa legal vigente.

Cuarto.- Forma y secuencia de pago

1º. El importe de la subvención se abonará tras la concesión de la misma una vez dictada la Resolución, de la siguiente forma:

- a) Un primer pago equivalente al 50% del importe total de la subvención, por quinientos veinticinco mil euros (525.000,00 €), ostentando el mismo la categoría de «pago en firme con justificación diferida».
- b) El segundo pago, correspondiente al 50% restante del importe total de la subvención, quinientos veinticinco mil euros (525.000,00 €), se efectuará una vez justificado el pago correspondiente al 50% del importe total de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud, estando obligada a notificar a la Secretaría General de Economía cualquier modificación de la cuenta bancaria o de los demás datos consignados en su solicitud desde el momento en que ésta se produzca.

2º. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 10/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3°. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Quinto.- Subcontratación

1°. La elegibilidad de aquellas actuaciones que sean subcontratadas con terceros se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Se entenderá que existe subcontratación cuando la entidad beneficiaria de la presente subvención concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- b) No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones, contrataciones, adquisiciones o arrendamientos que no constituyan el objeto de la actividad subvencionada, sino un medio para lograrla.
- c) En ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- d) Dado que el importe de la subvención nominativa excede de la cuantía establecida en la normativa vigente sobre contratos del sector público para el contrato menor de servicios, la entidad beneficiaria de la presente subvención deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- e) Se exceptuará de la obligación de solicitud de diferentes ofertas aquellas prestaciones de servicios que consistan en la elaboración de estudios o en la colaboración en la impartición de jornadas, encuentros, talleres, seminarios, ponencias y prestación de asistencia técnica, siempre que el importe de cada una de estas prestaciones no supere la cantidad de 7.000 euros.
- f) Asimismo, se exceptuará de la obligación de solicitud de oferta las prestaciones de servicios que consistan en las labores de asesoramiento al público en materia de autoempleo, creación de nuevas empresas o apoyo a la competitividad de empresas ya creadas, y que se desarrollen en las ocho provincias andaluzas, con los siguientes requisitos:
 - Que dichos servicios sean prestados por las ocho organizaciones territoriales afiliadas a CEA, en su condición de miembros de pleno derecho de dicha Confederación.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 11/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Que la prestación de dichos servicios por las organizaciones territoriales se regule mediante convenios entre CEA y cada una de dichas organizaciones, los cuales deberán ser autorizados previamente por la Secretaría General de Economía.
- g) Cuando la actividad concertada con terceros sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Que el contrato se celebre por escrito.
 - Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Secretaría General de Economía. Para ello, junto a la solicitud de autorización se presentarán un mínimo de tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- h) No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- i) Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

2º. En ningún caso, se podrán subcontratar las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades que hayan percibido otras ayudas para la realización de la actividad objeto de contratación.
- b) Intermediación o asesoría en la que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- c) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, con la excepción de las organizaciones citadas en la letra f) del punto 1 del presente resuelto, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1º Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2º Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

3º. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto.- Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 12/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1º. Derechos cedidos y modalidad de explotación

Todo el material divulgativo, científico o de opinión, tales como los resultados estudios, informes, guías y análisis, financiado con la presente subvención serán objeto de cesión en exclusiva de los derechos de explotación a la Secretaría General de Economía, quien en uso de sus facultades y competencias podrá resolver su uso y difusión mediante el medio o los medios que estime conveniente.

2º. Ámbito temporal de la cesión

Los autores ceden los derechos de explotación de su obra, a que se refiere el punto anterior, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

3º. Ámbito territorial de la cesión

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

Séptimo.- Justificación de la subvención

1º. Plazos

La entidad beneficiaria tendrá que justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación ante la Secretaría General de Economía de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los plazos máximos para presentar las justificaciones son:

a) El plazo de justificación del primer pago, correspondiente al 50% de la subvención, necesario para realizar el pago indicado en la letra b) del punto 1 del resuelto cuarto, tendrá como fecha límite el 31 de octubre de 2022.

b) El plazo de justificación de la totalidad de la subvención tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2023.

2º. Lugar de presentación de la cuenta justificativa y documentos anexos.

El representante legal de la entidad solicitante será el encargado y responsable de realizar la presentación de toda la justificación de los gastos, en tanto que es el interlocutor único de cara a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, junto con la totalidad de los documentos necesarios para la justificación de la subvención, se presentará en los plazos establecidos, en el Registro telemático de la Junta de Andalucía, debidamente indexada y foliada.

Esta estará integrada por:

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 13/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Uno.- La Memoria Económica, justificativa del coste de las actividades realizadas. Esta memoria debe justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Dichos gastos se adecuarán a los establecidos en la memoria inicial presentada con la solicitud.

No obstante, se podrá admitir una desviación de hasta un 20% del importe asignado a cada una de las categorías de gasto, siempre y cuando no se modifique la cuantía total de la subvención aprobada, no se aplique a conceptos de gasto no autorizados y no se incrementen los conceptos que tienen un gasto limitado.

Dos.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si ha habido desviaciones en el presupuesto inicial del proyecto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de fondos propios, otras subvenciones o recursos.
- Para las subcontrataciones que se realicen, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado como mínimo la entidad beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de ingresos voluntarios en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable de la entidad, relativa a la veracidad de los documentos que presenta por vía electrónica, además del compromiso de guardia y custodia de la documentación justificativa original, durante un periodo no inferior a 5 años, y aportación de la misma, caso de ser requerida por el órgano gestor para su revisión.

Tres.- Con respecto a las facturas que se presenten, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación. Se comprobarán, entre otros datos:

- Número de factura, serie, fecha de expedición y datos identificativos del expedidor.
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o las ejecutantes.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse «IVA incluido».
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 14/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Todas las facturas deberán ir acompañadas del correspondiente comprobante de abono.

La aportación de las facturas debidamente escaneadas, junto con el resto de documentación justificativa, requiere, además del estampillado, ir acompañadas de una declaración responsable justificando su no aportación previa a otras subvenciones, además de la realidad y legalidad del gasto.

Con respecto a los pagos, se podrán efectuar por los siguientes medios y justificarse con los correspondientes documentos justificativos que deberán consistir:

- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo del gasto, debiendo estar sellado por la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica; en caso de que no conste tal extremo, se acompañará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco.

3º. Informe auditor de cuentas

Un informe de un auditor de cuentas que deberá estar inscrito como ejerciente en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tanto la actuación profesional del auditor como el informe que este emita una vez realizada la revisión, serán conformes con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007 relativa a las normas de actuación de auditores de cuentas en los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, debiendo certificar, al menos, la verificación y comprobación de los siguientes extremos:

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 15/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Pronunciamiento expreso del auditor de manera que quede suficientemente claro que no se han revisado muestras de los gastos sino la totalidad de la subvención.
- Menciona a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- Que la entidad beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permite la inequívoca identificación de los gastos realizados.
- Que las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la relación de gastos cuentan con los datos requeridos por la legislación vigente habiendo sido dichos gastos efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Que el contenido de las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido imputados correctamente a las relaciones de gasto certificadas.
- Pronunciamiento sobre la elegibilidad del IVA. En caso de imputación de cuotas de IVA al no ser éstas susceptibles de recuperación, indicar documentación soporte.
- Que los gastos realizados e imputados al proyecto guardan una relación directa con el mismo, siendo conformes con las normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de elegibilidad de gastos y subvenciones y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- Que obran comprobantes físicos que acreditan la realización de las actividades recogidas y de los objetivos alcanzados en la memoria de actuación, y se incluyen como anexos a la misma organizados y paginados en base a la numeración recogida en dicha memoria y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- Declaración de la entidad beneficiaria que contenga la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- Comprobación, en su caso, de la carta de reintegro de remanentes.
- Resultado de las comprobaciones realizadas y de aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.
- Manifestar que el trabajo del auditor se circunscribe a realizar las comprobaciones que se establecen en la Normativa de aplicación con la finalidad de emitir un informe que ayude al órgano concedente de la subvención en la tarea de comprobación de la adecuada justificación, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto (artículo 7.8 Orden EHA/1434/2007).
- Manifestar que el auditor queda sujeto, en su relación de sujeción especial con la Administración, al cumplimiento estricto de la Orden EHA/1434/2007.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 16/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4º. Presentación de la Justificación

Los gastos se justificarán únicamente mediante la presentación telemática de facturas originales o de cualquier otro documento original con valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, indicándose en los mismos por medio de estampillado, la fecha de presentación del documento, la denominación de la subvención para cuya justificación se han presentado el mismo, el importe que se imputa y la cuantía porcentual que resulta subvencionada. La entidad beneficiaria se responsabilizará de la veracidad y autenticidad de los documentos que presenten por vía telemática.

No obstante lo anterior, cuando la relevancia del documento lo exija, o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Secretaría General de Economía podrá recabar en cualquier momento el cotejo del documento o documentos originales aportados, requiriéndole la exhibición de los mismos.

5º. El gasto derivado de la financiación de los gastos corrientes de la Confederación de Empresarios de Andalucía se justificará mediante la aportación del justificante de haber materializado los pagos, así como mediante certificado de la CEA en que se haga constar el importe de la aportación recibida y los gastos concretos que se cubren con la misma.

6º. Otros documentos a presentar

Modelo 1	Índice de documentos
Modelo 2	Resumen memoria económica justificativa

Además, por cada una de las actividades habrá de presentarse cumplimentado los siguientes anexos:

Anexo 1A	Personal (Nóminas)
Anexo 1B	Personal (Seguridad Social)
Anexo 2A	Desarrollo de eventos
Anexo 2B	Asistencia técnica profesional
Anexo 2C	Desarrollo entornos tecnológicos
Anexo 2D	Imprenta y material divulgativo
Anexo 2E	Comunicación y publicidad
Anexo 3	Desplazamientos, viajes y estancias
Anexo 4	Suministros y gastos generales

La Secretaría General de Economía podrá facilitar, en su caso, las correspondientes plantillas en formato electrónico para su debida cumplimentación, siendo idénticas a las aprobadas para la subvención nominativa concedida a la CEA en el ejercicio 2020.

7º. Importe de la documentación.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Octavo.- Reintegro

1º. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 18/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2º. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3º. En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, los criterios de graduación con motivo del cálculo de la cantidad a reintegrar serán:

- Incumplimiento mayor o igual al 70%: la cantidad a reintegrar será el 100% de la subvención.
- Incumplimiento inferior al 70%: la cantidad a reintegrar será el porcentaje de la inversión no ejecutada.

4º. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5º. El procedimiento de reintegro se iniciará, resolverá e instruirá por la persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

6º. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno.- Modificación de la resolución de concesión

1º. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2º. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. No obstante, se permiten las desviaciones entre las actividades programadas del presupuesto del proyecto subvencionado que se recogen en el Anexo al presente documento, siempre que en conjunto las mismas no superen el 20% del total del presupuesto aprobado.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 19/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3º. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Décimo.- Régimen jurídico

En todo lo no previsto en la presente de resolución, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes textos legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre relativo a las obligaciones de facturación. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, relativa a actuaciones de prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022 por el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 20/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, relativa a la actuación de los auditores de cuentas en la revisión de cuentas justificativas de subvención.

En Sevilla, a la fecha certificada
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y
SEGUIMIENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA
Fdo. Carmen M. Lamela Nogales



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 21/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Desglose de actuaciones y del presupuesto de las mismas

1) PROYECTO DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA 2022.

Las actuaciones que la Confederación de Empresarios de Andalucía desarrollará entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y que son susceptibles de ser financiadas mediante la subvención nominativa arriba indicada, tienen como objetivo último el FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, promoviendo factores de competitividad como base para el impulso del crecimiento económico, la creación de empleo y el desarrollo regional, todo ello con la finalidad de:

- 1.- Difundir y promover la cultura empresarial.
- 2.- Apoyar la generación de nuevas empresas.
- 3.- Mejorar la creación y el mantenimiento del empleo.
- 4.- Apoyo a PYMES mediante el fomento de la incorporación de factores de competitividad, tales como la innovación, la digitalización, la consolidación y crecimiento empresarial, los vínculos con el entorno territorial de la empresa, la sostenibilidad desde la fase inicial emprendedora y mecanismos de apoyo empresarial.
- 5.- Impulsar el conocimiento y el empleo en las empresas andaluzas de nuevas herramientas, técnicas y áreas de gestión que contribuyan a generar valor y crecimiento de las empresas.
- 6.- Incidir en la percepción social de la empresa en los estudiantes del Sistema Educativo andaluz.
- 7.- Llevar a cabo actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo empresarial tras la crisis sanitaria del COVID-19 incidiendo entre otros en los instrumentos puestos a disposición a las empresas por las Administraciones Públicas para la recuperación económica.

El catálogo de actuaciones que se pondrán en marcha por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía (se detalla en el apartado 3º) es la siguiente:

- I.- Servicio de asesoramiento «CEA + empresas».
- II.- Ciclo provincial de Seminarios y Webinars sobre materias de gestión empresarial.
- III.- Organización de Encuentros en materias de interés empresarial.
- IV.- Elaboración de informes, estudios y análisis de la actividad económica de Andalucía.
- V.- Entornos Tecnológicos y Desarrollo Digital.
- VI.- Comunicación y Acciones de Marketing.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 22/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2) GASTOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.

a) Por categorías de gasto:

CATEGORÍAS DE GASTO	IMPORTE
Coste de personal (CEA y Organizaciones territoriales)	835.769,25 €
Servicios profesionales externos (conferenciantes, asistencia al desarrollo de eventos y otros servicios profesionales externos; asistencia técnica; desarrollo y entornos tecnológicos; edición, imprenta y material divulgativo)	184.430,75 €
Otros gastos (gastos de auditoría; gastos generales)	29.800,00 €
TOTAL GASTOS	1.050.000,00 €

El detalle de estas categorías de gasto es el siguiente:

1 –Costes del personal asignado al proyecto, por grupos de cotización:

CATEGORÍA	NUM. PERS.	IMPORTE
Coordinador General	1	52.711,03 €
Coordinadores Líneas	6	242.404,99 €
Asesores técnicos CEA	6	189.759,51 €
Jefes administrativos	2	37.388,27 €
Asesores técnicos organizaciones territoriales	8-16	313.505,44 €
Total Gastos Personal		835.769,25 €

2 - Servicios profesionales externos:

Conferenciantes, asistencia al desarrollo de eventos y otros servicios profesionales externos	101.475,55 €
Asistencia técnica	46.000,00 €
Desarrollos y entornos tecnológicos	29.055,20 €
Edición, imprenta y material divulgativo	7.900,00 €

Total gastos servicios profesionales externos	184.430,75 €
---	--------------

3 – Otros gastos:

Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento	800,00 €
Gastos Auditoría	8.000,00 €
Total otros gastos	21.000,00 €

b) Por actividades:

	Denominación de actividad	Presupuesto
Actividad 1	Servicio de Asesoramiento CEA+Empresas	324.282,83 €
Actividad 2	Ciclo provincial de Seminarios y Webinars sobre materias de gestión empresarial.	215.746,83 €
Actividad 3	Organización de Encuentros en materias de interés empresarial	168.842,23 €
Actividad 4	Elaboración de informes, estudios y análisis de la actividad económica de Andalucía	149.731,96 €
Actividad 5	Entornos Tecnológicos y Desarrollo Digital	98.039,50 €
Actividad 6	Comunicación y Acciones de Marketing	55.656,66 €
Gastos transversales comunes a las distintas actividades.	Edición, imprenta, material divulgativo, comunicación, auditoría y gastos generales	37.700,00 €

TOTAL 1.050.000 €

3.-DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA 2021.

1.- Servicio de Asesoramiento “CEA+Empresas”

El objetivo del Servicio de Asesoramiento “CEA+Empresas” es la puesta a disposición de un punto de asesoramiento personalizado para empresas y emprendedores con el fin de atender las



consultas que puedan tener tanto los emprendedores en vías de poner en marcha alguna iniciativa empresarial como las empresas sobre distintas cuestiones que se les puedan plantear en el desarrollo de su actividad empresarial.

Este servicio de asesoramiento contribuirá de manera muy directa a fomentar la cultura emprendedora entre las personas que acudan a nuestros puntos de información con alguna idea de proyecto empresarial ofreciéndoles de manera personalizada información y apoyo técnico con el fin de convertir en realidad sus proyectos empresariales.

Este asesoramiento se llevará a cabo de manera presencial, siempre que las Autoridades Sanitarias lo permitan, así como a través de medios electrónicos (online y/o email) o mediante consulta telefónica.

Para ello, se utilizarán unos formatos que recogerán además de los contenidos de la consulta planteada, datos e información cualitativa de las persona usuarias con el fin de poder obtener información estadística del perfil de usuario que acude a este servicio.

Los datos recogidos en estos formatos, serán entre otros, sexo, edad, provincia de residencia, formación académica, situación laboral, tipología de consulta y sector de actividad.

A través de este Servicio se podrán atender consultas en materia de creación de empresas e inicio de actividad empresarial tales como las que se indican a continuación:

- Apoyo en la elaboración de proyectos empresariales, con el fin de ayudar a las personas emprendedoras a identificar su idea de negocio, cuál es su producto y en qué se diferencia del de su competencia, identificar posibles clientes, analizar mercado al que pretende entrar,....
- Asesoramiento sobre los distintos trámites administrativos para la puesta en marcha de una empresa, analizando distintas alternativas y factores que pueden influir en esta elección como número de socios, régimen de tributación y cotización a la Seguridad Social, etc.
- Información sobre ayudas, incentivos y/o subvenciones disponibles por parte de diferentes entidades, asesorándoles sobre qué línea de incentivos o ayudas se adecúa más al proyecto empresarial, en base a la tipología y al sector de pertenencia.
- Financiación, ofreciendo a los usuarios información sobre las distintas líneas de financiación existentes, pudiéndoles apoyar en la búsqueda de inversores privados u ofreciéndoles información sobre convenios financieros con entidades de crédito.
- Viabilidad de los proyectos empresariales, apoyándoles en el análisis de las necesidades económicas del proyecto, plan financiero, previsión de tesorería, rentabilidad del proyecto,....

El Servicio de Asesoramiento "CEA+Empresas" atenderá también consultas de empresas consolidadas, entidades y sectores sobre distintas cuestiones relacionadas con la actividad



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 25/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propiamente empresarial así como sobre cualquier otra situación coyuntural sobrevenida que pueda afectar al normal desarrollo de sus actividades económicas y empresariales.

Para ello, se utilizará también un formato que nos permita conocer el perfil de las empresas que acudan a nuestro servicio. Entre los datos contemplados estarían, entre otros, forma jurídica, provincia, sector de actividad, número de empleados.

Entre las temáticas de información ofrecidas a lo largo de las ediciones anteriores del proyecto, destacan, entre otras, información sobre publicación de normativas recientes y sus posibles ámbitos de aplicación, información sobre legislación sectorial específica, convenios colectivos aplicables o este último año, información sobre las distintas líneas de ayudas a empresas puestas en marcha por las Administraciones Públicas para paliar los efectos del COVID en la actividad empresarial.

El asesoramiento ofrecido por los distintos puntos provinciales de información sobre aspectos específicos de los distintos sectores de actividad es muy valorado por parte de los usuarios por la amplia y detallada información sectorial de la que se dispone en las distintas organizaciones empresariales y se pone a disposición de las empresas interesadas.

Las empresas, organizaciones y entidades también encontrarán a través de este Servicio, asesoramiento e información sobre posibles incentivos para la transformación digital, información sobre recursos públicos de apoyo a la innovación y eficiencia energética o información sobre los procesos de salida a los mercados exteriores, todo ello con el fin de incidir positivamente en la competitividad de empresas mediante un mejor posicionamiento en el mercado, mejorando infraestructuras e instalaciones, expandiendo su negocio más allá de nuestras fronteras,....

Asimismo destacan entre las líneas de consultas para empresas aquellas relacionadas con las distintas vías e instrumentos de financiación específicos dirigidos a dotar de mayor liquidez a las empresas que se pudieran ver afectadas de manera puntual por problemas de tesorería.

También reviste especial importancia poder ofrecer información a las empresas sobre las posibles medidas que se puedan llevar a cabo de cara a la generación y el mantenimiento del empleo tan necesario en estos momentos.

Otras cuestiones que se consideran también de interés para las empresas serían las relativas a la regulación de la agilización de los trámites administrativos en la actividad económica o la información sobre las distintas herramientas de difusión de Fondos Europeos dirigidos a las empresas andaluzas.

Finalmente, también sería sumamente importante ofrecer información a las empresas sobre todas las posibles medidas disponibles y que se pudieran poner en marcha para la reactivación de las empresas después del COVID.



FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 26/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez finalizadas las consultas (tanto las de inicio de actividad como las de empresas ya creadas en búsqueda de mejora y consolidación) se realizará un seguimiento con el fin de supervisar la evolución de las iniciativas empresariales atendidas así como de las peticiones de información de cara a favorecer la consolidación y apoyar la competitividad de las empresas.

Con los datos recabados a través de los formatos utilizados para las consultas (Asesoramiento y Peticiones de Información) se obtendrán datos cualitativos sobre el perfil de emprendedores y empresas asesoradas en cada uno de los puntos de información, que serán reflejados en un Informe resumen.

Este informe contemplará, a nivel regional y provincial, los datos estadísticos del perfil de usuarios (distribución por sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral,...), forma jurídica de empresa, sector de actividad,entre otros.

Este Servicio de Asesoramiento “CEA+Empresas” que estará disponible en la sede de CEA, también se hará extensible a todo el territorio de la Comunidad autónoma andaluza pudiendo contar, para la prestación de este servicio en las ocho provincias de Andalucía con las Organizaciones Territoriales miembros de la Confederación (ASEMPAL en Almería, CEC en Cádiz, CECO en Córdoba, CGE en Granada, FOE en Huelva, CEJ en Jaén, CEM en Málaga y CES en Sevilla).

Se dispondrá por tanto de 8 servicios de asesoramiento y puntos de información, uno en cada provincia, más un servicio coordinador central en CEA.

El servicio será difundido para su conocimiento por todos los canales de comunicación de CEA y sus Servicios Provinciales. Para ello contaremos con las distintas redes sociales en las que CEA tiene presencia así como en la web de CEA (<https://www.cea.es/>) y el portal propio del proyecto “CEA+Empresas” (<https://masempresas.cea.es/>), incorporando información y noticias al respecto.

Las acciones de comunicación sobre esta línea de actividad trasladarán a la sociedad el mensaje de la actuación conjunta que se desarrolla desde los tejidos productivos, representados a través de organizaciones empresariales, en un marco colaborativo con la Administración andaluza.

Asimismo estas unidades técnicas prestarán el apoyo necesario para la celebración de los eventos y acciones provinciales previstos en el resto de las actividades del proyecto.

Indicadores de Resultados: 700 consultas de asesoramiento empresarial

Recursos humanos:	1 Coordinador General al 20% de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Coordinador de Línea al 100% de su coste de personal



	adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Asesor Técnico CEA al 100% de sus costes de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Asesor Técnico CEA al 20% de sus costes de personal adscrito al proyecto (10 meses)
	3 Asesores Técnicos CEA al 20% de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	8-16 Asesores Técnicos para los Servicios Provinciales al 65% de sus costes de personal adscritos al proyecto (4-8 meses)
	2 Jefes administrativos al 20 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8-10 meses)

En caso de que el desarrollo del proyecto en el periodo de tiempo contemplado así lo requiera, se podría complementar la actuación en el ámbito provincial con los Asesores Técnicos de CEA.

Presupuesto estimado para la actividad:		
	Gasto de Personal	324.282,83 €

Presupuesto total estimado para la actividad: 324.282,83 €

2.- Ciclo provincial de Seminarios y Webinars sobre materias de gestión empresarial.

Dentro de esta línea de actividad se enmarcarán los seminarios presenciales y virtuales sobre distintas materias de interés para la actividad empresarial así como las actividades de difusión de la cultura emprendedora que se desarrollen en los centros educativos con el fin de despertar entre este colectivo el espíritu emprendedor que les pueda llevar en un futuro a poner en marcha su propias iniciativas empresariales.

• Seminarios presenciales y online (Webinars)

A través de esta actividad se diseñarán, programarán y organizarán seminarios presenciales y webinars (seminarios online) dirigidos a emprendedores, empresarios, profesionales y directivos.



Los seminarios se celebrarán en formato presencial siempre y cuando las Autoridades Sanitarias lo permitan y siguiendo las indicaciones al respecto en cuanto a aforo, asistentes, etc...

Mediante esta línea de actuación se contribuirá al impulso de la actividad económica, incorporando factores de competitividad en las empresas y facilitando la generación de iniciativas empresariales y la cultura emprendedora.

El objetivo principal de estos seminarios es que los asistentes puedan adquirir y actualizar conocimientos sobre materias en áreas claves en la gestión de las empresas, tanto las áreas tradicionales como las nuevas tendencias y herramientas de gestión empresarial y la comercialización de los productos y servicios.

Las áreas funcionales de estos seminarios se podrán centrar, entre otras, en:

- Mejora de la regulación así como actualizaciones y cambios normativos (novedades laborales, fiscales, contratación pública, protección de datos, ...)
- Simplificación y agilización de los procedimientos administrativos relacionados con la actividad económica y productiva
- Medidas encaminadas a la generación y mantenimiento del empleo.
- Información sobre Fondos Europeos dirigidos a las empresas andaluzas.
- Aprovechamiento de las oportunidades de la digitalización (herramientas digitales, ciberseguridad, marketing digital...)
- Oportunidades para el emprendimiento (franquicias, sectoriales, start up, financiación)
- Actualización en áreas de gestión empresarial (marketing, recursos humanos, innovación, comunicación,.....)
- Otras cuestiones de interés que se identifiquen de interés por parte de los Servicios de Asesoramiento "CEA+Empresas" durante el transcurso del proyecto.

La relación anterior no es limitativa pudiéndose incluir algunas temáticas más en función a las necesidades de actualización y demandas detectadas.

• **Actuaciones en Centros Educativos**

También incluimos en esta línea de actividades una serie de seminarios o webinars a desarrollar con la colaboración de centros educativos, y específicamente para el colectivo de estudiantes y docentes.

En esta sub-línea de seminarios se ha previsto desarrollar actividades enfocadas directamente a los estudiantes y docentes de formación profesional, secundaria, bachillerato, universidades y otros colectivos del sistema educativo, a partir del conocimiento de la realidad empresarial para lograr el estímulo positivo hacia la idea de crear su propia empresa.

Las acciones se desarrollarán a través de seminarios de empresarios y empresarias para exponer su experiencia emprendedora en particular, para que sirva de ejemplo a aquellos que puedan estar planteándose la idea de emprender, o bien impartir el seminario centrado en

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 29/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

alguna habilidad concreta (creatividad, liderazgo, por ejemplo), de manera que sean acciones de dinamización directas con grupos de estudiantes y docentes, teniendo como telón de fondo el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

Las actividades se organizarán en coordinación con los responsables docentes de los estudiantes objeto de la actividad en cuestión, pudiéndose programar acciones tipo conferencia o charlas bajo el formato webinar con participación síncrona de los asistentes, mediante plataformas de videoconferencias, bien presenciales, o incluso mixtas.

Por las particularidades del colectivo destinatario, las convocatorias a participar en estos seminarios o webinars serán restringidas al centro o centros educativos que participen con sus estudiantes y docentes.

FORMATO:

Los seminarios se desarrollarán opcionalmente en formato de seminario presencial o en formato online; el primero en el caso de estar permitido por las Autoridades Sanitarias. En cualquier modalidad, estarán dirigidos por especialistas en cada materia, que transferirán sus conocimientos prácticos a los asistentes, resolverán dudas y orientarán sobre la mejor manera de enfrentar problemas concretos relacionados con el contenido de cada sesión.

Respecto a la modalidad de seminarios online o webinars, éste es un formato que aporta un alto grado de flexibilidad, dado que tanto ponentes como participantes pueden acceder desde cualquier punto geográfico sin necesidad de desplazamiento físico, permitiendo también la interacción entre ponentes y participantes para el planteamiento de consultas o resolución de dudas sobre cualquiera de las materias tratadas a través de los mecanismos de chats o mensajes de texto disponibles en las plataformas de webinars.

Una de las ventajas de los webinars es que las plataformas digitales permiten la grabación de las sesiones online, por lo que vídeo de los webinars supone también un valor añadido por cuanto que nos permite con carácter posterior poder ponerlo a disposición de los asistentes con el fin de afianzar los conocimientos adquiridos, incluirlo en el portal del proyecto o difundirlo a través de las RR.SS. para cualquier otro emprendedor o empresa que pudiera estar interesado.

En el caso de webinars impartidos para colectivos del ámbito de los centros educativos, no se procederá a su grabación en vídeo con la intención de su publicación, al objeto de preservar la imagen de los estudiantes.

PERFIL DE PARTICIPANTES:

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 30/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los seminarios presenciales tendrán carácter provincial y están dirigidos a grupos reducidos de asistentes, entre 10 y 25 personas (o un número menor según indicaciones de las Autoridades Sanitarias al respecto), con el fin de facilitar el aprendizaje y el intercambio de experiencias.

Por su parte, los webinars (tanto de seminarios como de jornadas) permiten más flexibilidad respecto a posibilidad de participación de asistentes de varias provincias, así como mayor número de asistentes.

En el caso de seminarios o webinars para centros educativos, el perfil será el siguiente: estudiantes de FP Grado Medio, Superior o Básica, 2º-3º-4º de ESO o de Bachillerato, que hayan tenido la oportunidad de cursar, o estén cursando, asignaturas relacionadas con la iniciativa o la gestión empresarial, docentes del sistema educativo y colectivos universitarios. El perfil definitivo de cada actividad lo conformará el centro educativo con el que se organice, según su mejor criterio, y podrá estar configurado por estudiantes de distintos cursos, ciclos, o modalidad.

DURACIÓN:

La duración de los seminarios presenciales no superaría las 4 horas, impartidas en el mismo día, en aras a mejorar su eficiencia y hacerlo compatible con otras ocupaciones profesionales o personales, y facilitar la asistencia de los interesados.

Los webinars tendrían una duración estimada entre 1 y 2 horas de modo que la impartición sea más dinámica y teniendo en cuenta que la grabación de los mismos siempre permitiría su posterior visualización para una mejor asimilación de los contenidos vistos.

Igualmente, estos seminarios y webinars obtendrán visibilidad a través de los canales de comunicación de CEA y sus Organizaciones Territoriales, principalmente digitales (redes sociales y web).

En el caso de webinars impartidos para colectivos del ámbito de los centros educativos, su difusión en redes sociales será más restringida, al objeto de preservar la imagen y privacidad de los estudiantes.

Indicadores de Resultados:	75 seminarios/Jornadas/webinars

Recursos humanos:	1 Coordinador General al 25 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Coordinador de Línea al 100 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)

	1 Asesor Técnico CEA al 25 % de su coste de personal adscrito al proyecto (10 meses)
	3 Asesores Técnicos CEA al 25% de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	8-16 Asesores Técnicos para los Servicios Provinciales al 20% de sus costes de personal adscritos al proyecto (4-8 meses)
	2 Jefes administrativos al 25 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8-10 meses)

En caso de que el desarrollo del proyecto en el periodo de tiempo contemplado así lo requiera, se podría complementar la actuación en el ámbito provincial con los Asesores Técnicos de CEA.

Presupuesto estimado para la actividad:		
	Gasto de Personal	154.833,28 €
	Servicios Profesionales Externos (Conferenciantes y Asistencia Desarrollo Eventos y Otros SPE)	60.913,55 €

Presupuesto total estimado para la actividad: 215.746,83 €

3.- Organización de Encuentros en materias de interés empresarial

En este apartado estaría contemplada la celebración de jornadas o eventos cuyo objetivo específico es establecer espacios de reflexión, información y diálogo sobre asuntos que conciernen al desarrollo económico andaluz, donde se ofrezca a los asistentes varios enfoques sobre el tema a tratar, contando con la perspectiva empresarial, de la Administración, instituciones o de grupos de interés en la materia.

Esta actividad contemplará también la participación en los distintos eventos sobre emprendimiento, encuentros profesionales, jornadas organizadas por terceros etc., que se

celebren a lo largo del periodo de desarrollo del proyecto, con el fin dar a conocer y poner a disposición de las personas emprendedoras las distintas actividades del proyecto y el apoyo de la Administración andaluza a la iniciativa empresarial.

Dada la proyección pública de esta actividad, al ser encuentros abiertos al público en general, y contar con una amplia difusión en los distintos canales de comunicación de CEA (web y distintos perfiles en RR.SS.), se espera que un gran número de empresas y profesionales aprovechen estas Jornadas, beneficiándose de los conocimientos que se transmitan por una parte, y por otra, que puedan aportar su visión en los espacios de análisis que cada evento contemple (coloquios, networkings...), generándose un feed back útil para todos los asistentes y ponentes. Todo ello con el objetivo principal de debatir sobre los retos y procesos que han de acometer las empresas a fin de consolidar su posición en los mercados para crecer en dimensión, o mantener su actividad tras la crisis, y contribuir a generar la confianza de actuar en un clima favorable para su desarrollo.

Por otra parte, con estos espacios profesionales de encuentro, se pretende mejorar la imagen de la actividad empresarial, dada su proyección y su repercusión mediática que se espera alcanzar, contribuyendo así a lograr el objetivo general de fomentar la cultura emprendedora en Andalucía. Por último, también se pretende favorecer el establecimiento de relaciones comerciales entre las empresas asistentes, al ofrecer un espacio profesional óptimo para ello. Incluso resulta provechoso este contacto entre los asistentes a estos eventos y las personas encargadas de pronunciar una ponencia, que de otro modo, no tendrían acceso a este interesante contacto y a la información que de manera directa se les pueda aportar.

En esta actuación se realizarán por tanto encuentros y jornadas sobre cuestiones de interés para empresas, como por ejemplo:

- Cambios normativos que afecten a la actividad empresarial.
- Incentivos a la actividad económica, líneas de apoyo de las agencias públicas andaluzas de promoción y otros entes de la Administración pública andaluza o estatal.
- Competitividad de la PYME.
- Medidas para la generación y mantenimiento del empleo
- Simplificación de los trámites administrativos para la actividad empresarial
- Acceso a Fondos Europeos disponibles para las empresas
- Innovación, Nuevos modelos productivos, nuevas técnicas empresariales.
- Transformación digital.
- Instrumentos públicos y privados para el apoyo a proyectos empresariales.
- Cuestiones de interés de los sectores productivos y de las empresas.
- Internacionalización.
- Mantenimiento, Crecimiento y Dimensionamiento empresarial
- Sostenibilidad, ODS

Dada la duración del proyecto, las temáticas concretas sobre las que tratarán los encuentros se definirán posteriormente a la presentación de este documento, al objeto de conseguir la mayor

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 33/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actualidad, pertinencia e interés para los asistentes, siempre dentro de los objetivos de la actividad.

FORMATO

Las Jornadas sobre materias de interés empresarial se organizarán en formato de jornadas presenciales, siempre y cuando las Autoridades Sanitarias lo permitan y siguiendo las indicaciones al respecto en cuanto a aforo, asistentes, etc..., no obstante también se podrán celebrar vía webinar online dado que esta metodología permite la participación de varios ponentes de manera simultánea, con diferentes emplazamientos físicos, y permite perfectamente la organización de mesas redondas, coloquios así como la posibilidad de interacción con el público asistente.

Los encuentros serán difundidos para su conocimiento por el mayor número de personas posible mediante todas las vías de comunicación de CEA y sus Organizaciones Territoriales; para ello contaremos con las redes sociales de CEA (Linkedin, Twitter, y Youtube) así como la web matriz de CEA y el portal propio del proyecto "CEA+Empresas", notas de prensa, etc.

En estos Encuentros se podrán aplicar los siguientes formatos, de manera simple o combinada, según lo que la temática del acto y el público objetivo esperado aconsejen como mejor opción:

- Formato clásico de evento con una o varias ponencias principales ante el público asistente, con un posterior debate.
- Formato de mesa redonda con profesionales cualificados, con un posterior debate.
- Formato de presentación de proyectos empresariales (tipo elevator pitch).
- Formato de espacio Networking entre asistentes para el establecimiento de relaciones comerciales.

La duración estimada de cada evento es de en torno a media jornada.

Para lograr la mayor calidad y repercusión posible de estos eventos, se contará con ponentes de reconocido prestigio y amplia solvencia técnica, acompañados por personas de relevante responsabilidad en cada Organización Territorial de la provincia en la que se celebre el acto.

Estos eventos se celebrarán de manera que se pueda abarcar todo el territorio andaluz al objeto de presentar la actuación conjunta entre el tejido empresarial y el apoyo del gobierno regional a la actividad económica.

Indicadores de Resultados: 20 Jornadas/ Webinars

Recursos humanos:	1 Coordinador General al 20 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
--------------------------	--

	1 Coordinador de Línea al 100 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Asesor Técnico CEA al 20 % de sus costes de personal adscrito al proyecto (10 meses)
	3 Asesores Técnicos CEA al 20% de sus costes de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	8-16 Asesores Técnicos para los Servicios Provinciales al 15% de sus costes de personal adscritos al proyecto (4-8 meses)
	2 Jefes administrativos al 20 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8-10 meses)

Presupuesto estimado para la actividad:		
	Gasto de Personal	128.280,23 €
	Servicios Profesionales Externos (Conferenciantes y Asistencia Desarrollo Eventos y Otros SPE)	40.562,00 €

Presupuesto total estimado para la actividad: 168.842,23 €

4.- Elaboración de informes, estudios y análisis de la actividad económica de Andalucía

Esta actuación consistirá en la elaboración de Informes, Estudios, Guías e Indicadores de opinión empresarial, sobre dimensión y crecimiento económico, u otros elementos que incidan en la competitividad empresarial, así como sobre áreas de la política económica en Andalucía.

Las economías de mercado se sustentan en la capacidad real de la sociedad civil para emprender e innovar, de forma que el potencial de progreso de cualquier territorio queda estrechamente ligado a las facilidades que ofrece el entorno a las iniciativas privadas, a las empresas –vectores para la creación de riqueza y empleo-, para desarrollar sus actividades, crecer, acceder a los mercados globales y competir en igualdad de condiciones.

Por consiguiente, el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependerá de la correcta estructuración de sus sectores productivos, así como de los flujos de creación, consolidación y modernización de las empresas.

Por ello, el conocimiento sobre aspectos relacionados con el contexto económico regional y los procesos de convergencia, la realidad empresarial que actualmente se desarrolla en la Comunidad Autónoma, las expectativas y necesidades que manifiestan empresarios y emprendedores, las oportunidades para el emprendimiento, etc.; aparece como condición previa y necesaria para poder analizar las fuerzas y debilidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y desarrollar políticas adecuadas para hacer frente a las amenazas y oportunidades actuales y que se presenten en el futuro

Bajo estos planteamientos, esta actuación se desarrolla desde el convencimiento de la necesidad de ayudar a situar la cultura de empresa y el protagonismo de las iniciativas privadas en el centro de la política económica regional.

TEMÁTICAS

Las temáticas objeto de análisis serán entre otras, siendo esta relación no limitativa:

- Coyuntura económica, análisis del tejido empresarial andaluz, análisis de la evolución del empleo u otras variables
- Análisis factores que influyan en la competitividad empresarial (digitalización, recursos humanos, inversión extranjera, mejora sobre la regulación económica y su impacto en la actividad económica de Andalucía, etc.).
- Barómetro de opinión empresarial
- Oportunidades de emprendimiento o crecimiento empresarial, aprovechamiento de oportunidades para el crecimiento empresarial, etc.

NÚMERO PREVISTO: 5 trabajos de estudio, informe, guías o análisis.

TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Los resultados de estos estudios, informes, guías y análisis se ofrecerán al público en general dando difusión de estos trabajos en el portal web del proyecto, en formato descargable y gratuito por cualquier usuario interesado.

Así mismo, los datos más relevantes que se obtengan como producto de esta actividad serán objeto de un tratamiento diferenciado para su difusión en las redes sociales de CEA para una mayor extensión y transferibilidad de estos conocimientos.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 36/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A mayor abundamiento, en aquellos casos que los informes e investigaciones arrojen resultados de interés para colectivos empresariales o sociales concretos, se celebrará una presentación pública de los mismos donde se podrán reflexionar y analizar conjuntamente esas conclusiones y datos.

Recursos humanos:	1 Coordinador General al 15 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Coordinador de Línea al 100 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Asesor Técnico CEA al 100% de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Asesor Técnico CEA al 15% de su coste de personal adscrito al proyecto (10 meses)
	3 Asesores Técnicos CEA al 15 % de sus costes de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	2 Jefes administrativos al 15 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8-10 meses)

Presupuesto estimado para la actividad:		
	Gasto de Personal	103.731,96 €
	Servicios Profesionales Externos (Asistencia Técnica)	46.000,00 €

Presupuesto total estimado para la actividad: 149.731.96 €

5.- Entornos Tecnológicos y Desarrollo Digital

Este proyecto que se viene desarrollando desde hace varios años, ha ido generando una gran cantidad de información y de servicios a través de su portal web, que hace, que se requiera, de un conocimiento específico tanto para su mantenimiento como para su seguridad.

En este sentido, el objetivo es poner a disposición de las empresas toda la información y recursos prácticos que va generando el proyecto, tanto de servicios y herramientas de interés, como de actividades y otros eventos que puedan ayudar a éstas, en su desarrollo diario.

El proyecto viene ofreciendo a las pymes, herramientas y plataformas de conocimiento de gran interés para estas, que les ayuda en su modernización y su transformación en todas las áreas de la empresa.

Acercar y difundir convenientemente las actividades y recursos que se ponen a disposición de las empresas, es uno de los pilares del portal (masempresas.cea.es), facilitando el empleo de todos sus servicios para favorecer la cultura empresarial y creación de empresas.

Por todo ello, se requiere poner a disposición de las empresas de un portal web ubicado en un entorno de hosting que ofrezca una seguridad lineal en el tiempo y que permita ofrecer a los visitantes una atención sin incidencias y con las máximas garantías.

Estas consideraciones requieren de un servicio técnico que nos ayude en el mantenimiento técnico de todo el portal, sus actualizaciones, la seguridad, backup, plugin,...

También se hace necesario que sean capaces de realizar las adaptaciones de programación necesarias que ayuden a la evolución del mismo, centralizando toda la información y recursos que vaya generando el proyecto tales como, informes, guías, estudios, herramientas, programas, noticias, elementos audiovisuales, etc.

A continuación se van a describir las principales actuaciones que se deben de llevar a cabo en esta actividad:

- El entorno de trabajo debe de basarse en el mismo en el que se ha desarrollado el proyecto, es decir en entornos de Wordpress.
- Disponibilidad máxima del portal, de sus proyectos y de sus servicios frente a cualquier incidencia y problema técnico, que pudieran surgir.
- Copias de seguridad basadas en una planificación que garantice en caso de incidencia, la restauración inmediata tanto del propio portal como de los distintos servicios y herramientas que en él se encuentran.
- Actualizaciones técnicas semanales, de todo el conjunto de servicios (plugins) y otras secciones del portal que requieran un mantenimiento.
- Revisión periódica de los distintos apartados del portal que ayuden al funcionamiento de los servicios del mismo ej.: Masterclass, Ciberseguridad, Indicadores Socioeconómicos, Innobox+, etc.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	04/03/2022	PÁGINA 38/43
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJC87C3P5LQ5ZRUPEVJZL36YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Apoyo técnico en la realización de entradas, plantillas para noticias, seminarios, y eventos en general de manera que éstas tengan un aspecto atractivo para el usuario.
- Desarrollo de nuevos apartados del portal, mediante la incorporación y adaptación de la información o documentación generada en el proyecto, tales como encuentros, jornadas, informes, desarrollos audiovisuales, espacios de información, catálogos, etc.
- Modificaciones técnicas que puedan surgir y que den respuesta tanto a las nuevas necesidades de los usuarios y a la manera de participar en el portal, como a la adaptación tecnológica de los nuevos servicios.
- Revisión y optimización de la programación y los recursos disponibles del portal de manera que éste se posicione entre las principales webs relacionadas con el emprendimiento y la empresa.
- Soporte técnico antes, durante y después del desarrollo de jornadas, reuniones y seminarios online, del tipo webinar, que permita que se lleven a cabo estas actuaciones, sin incidencia y con la mayor seguridad de éxito posible, configurando y adaptando la plataforma a las distintas necesidades de cada una de ellas.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto, es esencial poner a disposición del equipo de trabajo los medios informáticos y aplicativos que garanticen un correcto funcionamiento, tanto presencial como remoto, incluyendo asistencia técnica in situ que garantice de esta manera, la funcionalidad y la seguridad mínima necesaria.

Actualmente son más de 21.500 usuarios los que tiene registrados el portal y a los que permanentemente se les está informando sobre las distintas actividades que va ofreciendo el proyecto.

Como datos más relevantes del actual portal (extraídos de Google Analytics) podemos destacar que son más de 87.400 los visitantes distintos que anualmente visitan las páginas del portal del proyecto, y cuya duración media ronda el minuto y medio por visita.

También cabe destacar las más de 317.000 visitas a páginas web del proyecto que los usuarios vienen accediendo anualmente, y que suponen una media de más de 26.400 páginas mensuales consultadas.

Recursos humanos:	1 Coordinador General al 10 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Coordinador de Línea al 100 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)

	1 Asesor Técnico CEA al 10% de su coste de personal adscrito al proyecto (10 meses)
	3 Asesores Técnicos CEA al 10 % de sus costes de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	2 Jefes administrativos al 10 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8-10 meses)

Presupuesto estimado para la actividad:		
	Gasto de Personal	68.984,30 €
	Servicios Profesionales Externos (Desarrollo y Entornos tecnológicos)	29.055,20 €

Presupuesto total estimado para la actividad: 98.039,50 €

6.- Comunicación y Acciones de Marketing

Esta actividad contemplará toda actuación de comunicación llevada a cabo para la divulgación de los distintos contenidos del proyecto así como la gestión de las distintas actividades del mismo en las Redes Sociales de CEA.

Los objetivos de esta actividad serán:

- Facilitar a los usuarios el conocimiento de los distintos servicios del proyecto y propiciar la inscripción de participantes en los eventos que se vayan organizando.
- Alimentar la conversación pública en redes sociales sobre las sesiones, webinars, eventos e iniciativas desarrolladas dentro del programa.
- Fomentar la cultura emprendedora en Andalucía.
- Aumentar la confianza de pymes y autónomos en los servicios de Asesoramiento profesional, promocionando la posibilidad que CEA+Empresas brinda de un acompañamiento personalizado a los emprendedores.

- Generar la percepción social sobre CEA+Empresas del Servicio Público que es, pensado para los andaluces y para su crecimiento personal y profesional.

- Aprovechar la capilaridad de las Organizaciones Territoriales de CEA, unidas por el programa CEA+Empresas en su misión de ser útiles y accesibles a las pymes y empresas de las ocho provincias andaluzas.

Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones:

Comunicación:

- Generación de contenidos para los medios de comunicación sobre el proyecto CEA+Empresas. Notas de prensa, cortes de audio, vídeos con declaraciones de ponentes o representantes de CEA.

- Localización de espacios de Economía y Emprendimiento en los medios de comunicación y sistematización de la colaboración con los mismos.

- Elaboración de entrevistas a emprendedores, como ejemplos de superación e innovación en el ecosistema emprendedor.

Redes sociales:

- Publicación planificada en redes de los distintos eventos del proyecto. (Agenda de webinars, estudios publicados, entrevistas realizadas,...)

- Dinamización de las actuaciones e interacciones sobre el proyecto que se produzcan en las RR.SS.

- Reforzar la marca del proyecto llevando a cabo actuaciones que permitan potenciar el impacto y visibilidad del mismo en los canales digitales.

- Redifusión de las publicaciones de las organizaciones territoriales que realizan actividades del proyecto.

Recursos humanos:	1 Coordinador General al 10 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Coordinador de Línea al 100 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	1 Asesor Técnico CEA al 10% de su coste de personal

	adscrito al proyecto (10 meses)
	3 Asesores Técnicos CEA al 10 % de sus costes de personal adscrito al proyecto (8 meses)
	2 Jefes administrativos al 10 % de su coste de personal adscrito al proyecto (8-10 meses)

Presupuesto estimado para la actividad:		
	Gasto de Personal	55.656,66 €

Presupuesto total estimado para la actividad: 55.656,66 €

GASTOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL:

Los gastos que se reflejan a continuación van a afectar a varias actividades del proyecto, no pudiéndose especificar a priori su relación económica exacta con las mismas, ya que dependerán de las necesidades de este tipo de gasto que cada una de las actividades demande a lo largo de su ejecución.

Tipología de gastos:	Presupuesto estimado
Edición, imprenta, material divulgativo, auditoría y gastos generales	37.700,00 €

PRESUPUESTO DEL PROYECTO CEA+EMPRESAS 2022

CATEGORÍA DE GASTO		IMPORTE	
Coste de personal (CEA y Organizaciones Territoriales)	1 Coordinador General	52.711,03 €	835.769,25 €
	6 Coordinadores de Líneas	242.404,99 €	
	6 Asesores Técnicos CEA	189.759,51 €	
	2 Jefe Administrativo	37.388,27 €	
	8-16 Asesores Técnicos OOTT	313.505,44 €	
Servicios Profesionales Externos	Conferenciantes, asistencia desarrollo eventos y otros servicios profesionales externos	101.475,55 €	184.430,75 €
	Asistencia Técnica	46.000,00 €	
	Desarrollos y entornos tecnológicos	29.055,20 €	
	Edición, imprenta y material divulgativo	7.900,00 €	
Otros gastos	Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento	800,00 €	29.800,00 €
	Gastos de Auditoría	8.000,00 €	1.050.000,00 €
	Gastos Generales	21.000,00 €	

INDICADORES DE RESULTADOS

Indicadores de resultados previstos	
Consultas de asesoramiento empresarial	700
Webinars y Seminarios en materias de interés empresarial	75
Jornadas y Encuentros en materia de interés empresarial	20